

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

### DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-095-SCFI-2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-095-SCFI-2022, ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS FIJAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Industrias Diversas, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.sectorenergetico@economia.gob.mx](mailto:dgn.sectorenergetico@economia.gob.mx) o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), disponible en: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La presente Norma Mexicana NMX-B-095-SCFI-2022 entrará en vigor 60 días naturales posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. Número de SINEC-20220301127842505.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
<b>NMX-B-095-SCFI-2022</b>	ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS FIJAS.
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir los aceros estructurales empleados en el diseño, fabricación e instalación de plataformas marinas fijas.	
Esta Norma Mexicana no aplica para materiales no ferrosos.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma es una modificación (MOD) de la Norma Internacional ISO 19902:2020, <i>Petroleum and natural gas industries-Fixed steel offshore structures</i> , ya que se tomó la parte que se refiere únicamente a los productos de acero.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (cancela a la NMX-Z-013/1-1977). Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.</li> <li>• NMX-EC-17050-1-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales (cancela a la NMX-EC-022-IMNC-2000). Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.</li> </ul>	

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-129-NYCE-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-129-NYCE-2021, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-HERMETICIDAD DE LA UNIÓN ESPIGA-CAMPANA EN TUBOS Y CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE PARA APLICACIONES A PRESIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-129-SCFI-2001).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Métodos de Prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industrialigera@economia.gob.mx](mailto:dgn.industrialigera@economia.gob.mx) o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx).

La presente Norma Mexicana NMX-E-129-NYCE-2021 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20211104155035510.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-129-NYCE-2021	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-HERMETICIDAD DE LA UNIÓN ESPIGA-CAMPANA EN TUBOS Y CONEXIONES DE POLI (CLORURO DE VINILO) (PVC) SIN PLASTIFICANTE PARA APLICACIONES A PRESIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-129-SCFI-2001).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece un método para verificar la hermeticidad en la unión espiga-campana con anillo elastomérico entre tubos y conexiones de plástico destinados para aplicaciones de conducción de fluidos a presión, que se fabriquen, distribuyan o comercialicen en territorio nacional.	
NOTA: Esta Norma Mexicana involucra materiales, operaciones y equipos peligrosos, más no especifica las medidas de seguridad necesarias para su aplicación. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer procedimientos apropiados antes de su uso.	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional ISO 3603:1977 <i>Fittings for Unplasticized polyvinyl chloride (PVC) pressure pipes with elastic sealing ring type joints-Pressure test for leakproofness</i> . Primera Edición, 1977 y difiere en los siguientes puntos:	
<b>Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia</b>	<b>Desviación técnica / Justificación</b>
1 Scope	No se incluyen los requerimientos mínimos, ya que éstos están dados en la norma de producto correspondiente.

No contiene	Se incluyen el capítulo 2 de Referencias normativas, con la norma mexicana NMX-E-238-CNCP sobre definiciones para complementar el entendimiento de esta Norma Mexicana.
6 Procedure	La temperatura es elevada a 23 °C a diferencia de la ISO, que indica 20 °C, debido a que en México ésta no es considerada una temperatura promedio del territorio nacional.
	El intervalo de aumento de presión especificada se aumenta considerando el diámetro nominal de la tubería.
	En general, el procedimiento de la Norma Mexicana es explícito a diferencia de la ISO, para mejorar su entendimiento hacia los laboratorios.
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002. Sistema general de unidades de medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• NMX-E-129-SCFI-2001. Industria del plástico-Tubos y conexiones-Hermeticidad de la unión espiga-campana-Método de ensayo (Cancela a la NMX-E-129-1990). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2001.</li> <li>• ISO 3603:1977 <i>Fittings for Unplasticized polyvinyl chloride (PVC) pressure pipes with elastic sealing ring type joints-Pressure test for leakproofness</i>. Primera Edición, 1977.</li> </ul>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-183-NYCE-2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-183-NYCE-2022, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO- DETERMINACIÓN DE PROPIEDADES EN FLEXIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-183-CNCP-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Métodos de Prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industrialigera@economia.gob.mx](mailto:dgn.industrialigera@economia.gob.mx) o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx).

La presente Norma Mexicana NMX-E-183-NYCE-2022 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20211104105115362.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-183-NYCE-2022	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-DETERMINACIÓN DE PROPIEDADES EN FLEXIÓN-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-183-CNCP-2010).
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana especifica un método para determinar las propiedades en flexión de los plásticos rígidos y semirrígidos, bajo condiciones definidas. Se establece una probeta preferida, pero se incluyen parámetros para otros tamaños de probeta para su uso cuando sea apropiado. Se incluye un intervalo de velocidad de prueba.</p> <p>El método se utiliza para investigar el comportamiento en flexión de las probetas y para determinar la resistencia a la flexión, el módulo de flexión y otras propiedades de la relación esfuerzo-deformación en flexión bajo condiciones determinadas. Se aplica a una barra soportada libremente en sus extremos, cargada en el punto medio (prueba de carga de tres puntos).</p> <p>El método es apropiado para usarse con la siguiente gama de materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- materiales termoplásticos de moldeo, extrusión e inyección, incluidos los compuestos reforzados con cargas, además de los tipos sin carga; placas rígidas de termoplásticos;</li> <li>- materiales de moldeo termoestables, incluidos los compuestos reforzados con cargas; y</li> <li>- láminas termoestables.</li> </ul> <p>El método no es apropiado para usarse con la siguiente gama de materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- materiales reforzados con fibras o mallas textiles; y</li> <li>- materiales celulares rígidos o estructuras en capas que contienen material celular.</li> </ul> <p>Es aplicable a los compuestos reforzados con fibra, con longitudes de fibra de <math>\leq 7.5</math> mm, antes del procesamiento.</p> <p>El método se realiza utilizando probetas que pueden ser moldeadas a las dimensiones especificadas, mecanizadas desde la sección central de una placa moldeada o mecanizadas a partir de productos terminados o semielaborados.</p> <p>NOTA 1: Las probetas se pueden obtener a partir de tubos, conexiones, molduras, laminados o lámina extruida o fundida.</p> <p>El método especifica las dimensiones preferidas para la probeta. Las pruebas que se realizan en probetas de distintas dimensiones o probetas preparadas en condiciones diferentes pueden producir resultados no comparables. Otros factores, como la velocidad de prueba y el acondicionamiento de las probetas, también pueden influir en los resultados.</p> <p>NOTA 2: Especialmente para los polímeros semicristalinos moldeados por inyección, el espesor de la capa superficial orientada, que depende de las condiciones de moldeo, afecta también las propiedades de flexión.</p> <p>El método no es adecuado para la determinación de parámetros de diseño, pero puede utilizarse en pruebas de materiales y como prueba de control de calidad.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es Modificada (MOD) con la Norma internacional ISO 178:2019 <i>Plastics-Determination of flexural properties</i> , y difiere en los siguientes puntos:	

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica / Justificación
<b>2 Referencias normativas</b>	Se remplazan las referencias de las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes.
<b>3 Términos y Definiciones</b>	Se añaden términos y sus definiciones usados en la norma internacional, que no estaban definidos.
<b>6. Probetas</b>	En 6.1.3 se añaden como opción las probetas denominadas tipo ASTM con base en la Norma ASTM D790-17, debido a la infraestructura de laboratorios nacionales y necesidades del mercado.
<p><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NMX-CH-5725/2-IMNC-2006 Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 2: Método básico para la determinación de la repetibilidad y la reproducibilidad de un método de medición normalizado.</li> <li>• ASTM D 790-17 <i>Standard Test Methods for Flexural Properties of Unreinforced and Reinforced Plastics and Electrical Insulating Materials.</i></li> <li>• ISO 1209-2:2007 <i>Rigid cellular plastics-Determination of flexural properties-Part 2: Determination of flexural strength and apparent flexural modulus of elasticity.</i></li> <li>• ISO 293:2004 <i>Plastics-Compression moulding of test specimens of thermoplastic materials.</i></li> <li>• ISO 294-1:2017 <i>Plastics-Injection moulding of test specimens of thermoplastic materials-Part 1: General principles, and moulding of multipurpose and bar test specimens.</i></li> <li>• ISO 295:2004 <i>Plastics-Compression moulding of test specimens of thermosetting materials.</i></li> <li>• ISO 2602:1980 <i>Statistical interpretation of test results-Estimation of the mean-Confidence interval.</i></li> <li>• ISO 2818:2018 <i>Plastics-Preparation of test specimens by machining.</i></li> <li>• ISO 7500-1:2018 <i>Metallic materials-Calibration and verification of static uniaxial testing machines-Part 1: Tension/compression testing machines-Calibration and verification of the force-measuring system.</i></li> <li>• ISO 9513:2012 <i>Metallic materials-Calibration of extensometers systems used in uniaxial testing.</i></li> <li>• ISO 10724-1:1998 <i>Plastics-Injection moulding of test specimens of thermosetting powder moulding compounds (PMCs)-Part 1: General principles, and moulding of multipurpose test specimens.</i></li> <li>• ISO 16012:2015 <i>Plastics-Determination of linear dimensions of test specimens.</i></li> <li>• ISO 10350-1:2017 <i>Plastics-Acquisition and presentation of comparable single-point data-Part 1: Moulding materials.</i></li> <li>• ASTM D618-21 <i>Standard Practice for Conditioning Plastics for Testing.</i></li> <li>• ASTM D638-14 <i>Standard Test Method for Tensile Properties of Plastics.</i></li> <li>• ASTM D4000-20-<i>Standard Classification System for Specifying Plastic Materials.</i></li> <li>• ASTM D5947-18-<i>Standard Test Methods for Physical Dimensions of Solid Plastics Specimens.</i></li> <li>• ASTM E691-21-<i>Standard Practice for Conducting an Interlaboratory Study to Determine the Precision of a Test Method.</i></li> <li>• ISO 20753:2018 <i>Plastics-Test specimens.</i></li> </ul>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-186-NYCE-2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-186-NYCE-2022, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD DE MATERIALES RÍGIDOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-186-SCFI-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Métodos de Prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industrialigera@economia.gob.mx](mailto:dgn.industrialigera@economia.gob.mx) o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx).

La presente Norma Mexicana NMX-E-186-NYCE-2022 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20220128105810018.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-186-NYCE-2022	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-RESISTENCIA AL IMPACTO IZOD DE MATERIALES RÍGIDOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-186-SCFI-2000).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta Norma Mexicana establece el método para determinar la resistencia al impacto Izod de materiales plásticos bajo condiciones definidas. Se definen varios tipos diferentes de probetas y configuraciones de prueba. Se especifican diferentes parámetros de prueba según el tipo de material, el tipo de probeta y el tipo de muesca.</p> <p>Esta Norma Mexicana se utiliza para investigar el comportamiento de tipos específicos de probetas bajo condiciones definidas de impacto y para estimar la fragilidad o la rigidez de las probetas dentro de limitaciones inherentes en las condiciones de prueba.</p> <p>Esta Norma Mexicana es adecuado para su uso con la siguiente gama de materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• materiales termoplásticos rígidos para moldeo y extrusión, incluidos los compuestos cargados y reforzados, además de los tipos sin cargas: placas termoplásticas rígidas;</li> <li>• materiales de moldeo termofijos rígidos, incluidos compuestos cargados y reforzados: placas rígidas termofijas, incluyendo laminados;</li> <li>• compuestos termoestables y termoplásticos reforzados con fibras que incorporan refuerzos unidireccionales o no unidireccionales, como esteras (fibras entrelazadas), textiles tejidos, madejas tejidas, hilos cortados, refuerzos combinados e híbridos, fibras molidas o en madejas y placas hechas de materiales preimpregnados (preimpregnado); y</li> <li>• polímeros termotrópicos de cristal líquido.</li> </ul>	

El método de esta Norma Mexicana no es adecuado para evaluar materiales rígidos celulares (por ejemplo, espumados) y para materiales con estructura multicapa que contienen material celular. Además, las probetas con muescas normalmente no se utilizan para materiales compuestos reforzados con fibra larga o polímeros termotrópicos de cristal líquido.

El método de esta Norma Mexicana es adecuado para probetas ya sea moldeadas a las dimensiones seleccionadas o maquinadas de la porción central de una probeta multipropósito estándar (ver 12.8) o maquinada a partir de productos terminados o semiterminados, tales como láminas moldeadas, calandreadas, extruidas y fundidas.

El método de esta Norma Mexicana especifica las dimensiones preferidas para la probeta. Las pruebas que se llevan a cabo en probetas de diferentes dimensiones o con diferentes muescas, o probetas que se preparan en diferentes condiciones, pueden producir resultados que no son comparables. Otros factores, como la capacidad de energía del aparato, su velocidad de impacto y el acondicionamiento de las probetas también pueden influir en los resultados. En consecuencia, cuando se requieren datos comparativos, estos factores deben controlarse y registrarse cuidadosamente.

El método de esta Norma Mexicana no debe utilizarse como una fuente de datos para cálculos de diseño. No obstante, la información del comportamiento típico de un material puede ser obtenida mediante: pruebas a diferentes temperaturas, variando el radio de la muesca y/o el espesor de la probeta, y pruebas a probetas preparadas bajo diferentes condiciones.

NOTA: Esta Norma Mexicana involucra materiales, operaciones y/o equipos que pueden ser peligrosos mas no especifica las medidas de seguridad necesarias para su aplicación. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer procedimientos apropiados de seguridad, así como determinar el equipo de protección para su aplicación.

#### Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana es Idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 180 2019 *Plastics-Determination of Izod impact strength*.

#### Bibliografía

- ISO 180:2019, *Plastics-Determination of Izod impact strength*.
- ISO 293:2004, *Plastics-Compression moulding of test specimens of thermoplastic materials*.
- ISO 294-1:2017, *Plastics-Injection moulding of test specimens of thermoplastic materials-Part 1: General principles, and moulding of multipurpose and bar test specimens*.
- ISO 295:2004, *Plastics-Compression moulding of test specimens of thermosetting materials*.
- ISO 1268-1:2001, *Fibre-reinforced plastics-Methods of producing test plates-Part 1: General conditions*.
- ISO 2602:1980, *Statistical interpretation of test results-Estimation of the mean-Confidence interval*.
- ISO 2818:2018, *Plastics-Preparation of test specimens by machining*.
- ISO 20753:2018 *Plastic-Test specimens*.
- ISO 10724-1:1998, *Plastics-Injection moulding of test specimens of thermosetting powder moulding compounds (PMCs)-Part 1: General principles and moulding of multipurpose test specimens*.
- ISO 13802:2015, *Plastics-Verification of pendulum impact-testing machines-Charpy, Izod and tensile impact-testing*.
- ASTM E691-21, *Standard Practice for Conducting an Interlaboratory Study to Determine the Precision of a Test Method*.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-206-NYCE-2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-206-NYCE-2022, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-RESISTENCIA A LA CARGA AXIAL DE LAS CONEXIONES DE MATERIALES TERMOPLÁSTICOS PARA ALCANTARILLADO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-206-SCFI-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Métodos de Prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industrialigera@economia.gob.mx](mailto:dgn.industrialigera@economia.gob.mx) o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx).

La presente Norma Mexicana NMX-E-206-NYCE-2022 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20220128083816049.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-206-NYCE-2022	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-RESISTENCIA A LA CARGA AXIAL DE LAS CONEXIONES DE MATERIALES TERMOPLÁSTICOS PARA ALCANTARILLADO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-206-SCFI-2003).
<b>Objetivo y campo de aplicación</b>	
<p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para verificar la resistencia a la carga axial de las conexiones de materiales termoplásticos con junta hermética de material elastomérico, empleadas para sistemas de alcantarillado.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a las "tees", "yees" y silletas "tee", fabricadas a partir de un tubo extruido, de la combinación de éste con piezas inyectadas o de una o más conexiones inyectadas, y que son fabricadas, distribuidas y comercializadas en territorio nacional.</p> <p>NOTA: Esta Norma Mexicana involucra materiales, operaciones y equipos peligrosos, más no especifica las medidas de seguridad necesarias para su aplicación. Es responsabilidad del usuario de esta Norma, establecer procedimientos apropiados de seguridad y de salud, así como determinar las medidas de protección antes de su uso.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</li> <li>• ASTM-F-1336-15, <i>Standard specification for poly(vinyl chloride) (PVC) gasketed sewer fittings</i>, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015.</li> </ul>	

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-288-NYCE-2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-288-NYCE-2022, INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-PLÁSTICOS OXO BIODEGRADABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", a través del Subcomité de Aspectos Ambientales del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.industrialigera@economia.gob.mx](mailto:dgn.industrialigera@economia.gob.mx) o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 55 5395-0777, Fax 55 5395-0700 y/o al correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx).

La presente Norma Mexicana NMX-E-288-NYCE-2022 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20211104175016677.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-288-NYCE-2022	INDUSTRIA DEL PLÁSTICO-PLÁSTICOS OXO BIODEGRADABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana proporciona las pautas para llevar a cabo la adopción de una metodología, que conjunta los 3 niveles necesarios para acelerar y medir la pérdida en propiedades y peso molecular en productos plásticos, biodegradación y ecotoxicidad y de esta manera evaluar las propiedades de degradación abiótica térmica o foto oxidativa (UV) (Nivel 1), biodegradabilidad por compostaje (Nivel 2) cuantificación de la evolución de CO<sub>2</sub>, así como la determinación de la ecotoxicidad de los subproductos generados de la biodegradación por medio de la cuantificación de metales pesados y determinación de las tasas de germinación en ambientes terrestres (Nivel 3). Cada etapa de esta Norma Mexicana se evalúa independientemente para permitir una evaluación combinada del medio ambiente de un polímero con un rendimiento en un entorno de laboratorio controlado.</p> <p>Esta Norma Mexicana utiliza un enfoque basado en criterios escalonados para evaluar la oxidación y la biodegradabilidad consecutiva de productos plásticos e impactos ecológicos en aplicaciones definidas.</p> <p>El objetivo de esta Norma Mexicana necesariamente excluye criterios de desempeño del producto en ambientes marinos o en otros entornos anaerobios. Por lo tanto, es responsabilidad de los usuarios, verificar y asegurar que los artículos plásticos manufacturados se encuentren especificados, identificados y señalar que cumplen con esta Norma Mexicana, de este modo en el largo plazo se provee un marco de referencia satisfactorio de acuerdo con los criterios de uso establecidos.</p> <p>Esta Norma Mexicana está destinada para regular el uso de productos plásticos oxo biodegradables que experimentan una pérdida de propiedades físicas asociada a una disminución del peso molecular vía térmica o por foto oxidación (UV) para alcanzar un producto biodisponible.</p>	

**Concordancia con Normas Internacionales**

Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.

**Bibliografía**

- ASTM D3045-18 *Standard Practice for Heat Aging of Plastics Without Load.*
- ASTM D3826-18 *Standard Practice for Determining Degradation End Point in Degradable Polyethylene and Polypropylene Using a Tensile Test.*
- ASTM D5338-15(2021) *Standard Test Method for Determining Aerobic Biodegradation of Plastic Materials Under Controlled Composting Conditions, Incorporating Thermophilic Temperatures.*
- ASTM D7444-18a *Standard Practice for Heat and Humidity Aging of Oxidatively Degradable Plastics.*
- ASTM D6954-18 *Standard Guide for Exposing and Testing that Plastics that Degrade in the Environment by a Combination of Oxidation and Biodegradation.*
- ASTM D883-20b *Standard Terminology Relating to Plastics.*
- ASTM D5423-14 *Standard Specification for Forced-Convection Laboratory Ovens for Evaluation of Electrical Insulation.*
- ASTM E145-19 *Standard Specification for Gravity-Convection and Forced-Ventilation Ovens.*
- ASTM G151-19 *Standard Practice for Exposing Nonmetallic Materials in Accelerated Test Devices that Use Laboratory Light Sources.*
- ASTM G154-16 *Standard Practice for Operating Fluorescent Ultraviolet (UV) Lamp Apparatus for Exposure of Nonmetallic Materials.*
- ASTM E260-96(2019) *Standard Practice for Packed Column Gas Chromatography.*
- OECD (2006), Test No. 208: *Terrestrial Plant Test: Seedling Emergence and Seedling Growth Test, OECD Guidelines for the Testing of Chemicals, Section 2, OECD Publishing, Paris.*
- ASTM E355-96(2021) e1 *Standard Practice for Gas Chromatography Terms and Relationships.*
- ASTM D5208-14 *Standard Practice for Fluorescent Ultraviolet (UV) Exposure of Photodegradable Plastics.*
- ASTM D5071-06(2013) *Standard Practice for Exposure of Photodegradable Plastics in a Xenon Arc Apparatus.*
- ASTM D3590-17 *Standard Test Methods for Total Kjeldahl Nitrogen in Water.*
- ISO 14855-1:2012, *Determination of the ultimate aerobic biodegradability of plastic materials under controlled composting conditions-Method by analysis of evolved carbon dioxide-Part 1: General method.*
- ASTM D4129-05(2020) *Standard Test Method for Total and Organic Carbon in Water by High Temperature Oxidation and by Coulometric Detection.*
- "2540 SOLIDS (2018)", *Standard Methods For the Examination of Water and Wastewater.*
- OPA *Standard Specification for Accelerated Stability & Abiotic Degradation Testing of Oxo-Biodegradable Polyethylene and Polypropylene Film Products (2018).*

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez.**- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-029/1-SCFI-2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-X-029/1-SCFI-2021, INDUSTRIA DEL GAS-MANGUERAS PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS L.P. Y/O NATURAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA-PARTE 1: PARA USO EN ALTA Y BAJA PRESIÓN REGULADA (CANCELARÁ A LA NMX-X-029-1-SCFI-2017).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción X, 39, fracciones II, III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se indica a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Materiales, Equipos e Instalaciones para el Manejo y Uso de Gas Natural y L.P. de la Secretaría de Economía (COTENNGAS), con número de SINEC: 20220406183346567, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.sectorenergetico@economia.gob.mx](mailto:dgn.sectorenergetico@economia.gob.mx).

El texto completo del documento también puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: [dgn.sectorenergetico@economia.gob.mx](mailto:dgn.sectorenergetico@economia.gob.mx).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-X-029/1-SCFI-2021	INDUSTRIA DEL GAS-MANGUERAS PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS L.P. Y/O NATURAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA-PARTE 1: PARA USO EN ALTA Y BAJA PRESIÓN REGULADA (CANCELARÁ A LA NMX-X-029-1-SCFI-2017).
<p style="text-align: center;"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Este proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para las mangueras que se utilizan en instalaciones domésticas y/o comerciales que utilicen Gas L.P. y/o Gas Natural en alta o baja presión.</p> <p>Este proyecto de Norma Mexicana es aplicable, a las mangueras de fabricación nacional o extranjera que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de abril de 2022.- Director General de Normas y Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.